	PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL FORMATO, SOLICITUD NECESIDADES	Documento no controlado

FECHA DE SOLICITUD: 16 de junio del 2026

CENTRO DE FORMACIÓN: Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Infraestructura y logística

OBJETO INCLUIDO EN EL PAA: 41_9528_353 Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de la sede Comercio y Servicios del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Sena Regional Huila.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Que la Ley 119 de 1994 establece que "El Sena, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país".

De otra parte, resulta pertinente manifestar que a la Entidad le asiste la obligación de especial cuidado sobre los bienes que legalmente tiene a su cargo y velar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines para los que ha sido destinados, ya que debe evitar sobre ellos el detrimento del patrimonio público como consecuencia de la perdida, daño o deterior por causas diferentes al desgaste natural que sufren las cosas y bienes en servicio, o inservibles no dados de baja, por ello debe propender por mantenerlos con las mejores condiciones de protección y seguridad.

El numeral 30 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004, determina que los centros de formación son los responsables del mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad. El Centro de Formación requiere contratar el mantenimiento de los ascensores del nuevo edificio, con el objetivo de disponer de los equipos en óptimas condiciones para el normal funcionamiento de las actividades misionales.

Por lo expuesto, y a fin de minorizar el riesgo y salvaguardar el bienestar, salud y la integridad de quienes hacen uso de él se requiere contratar el mantenimiento integral de los elevadores, en el que se efectúen los ajustes generales, prestando por el contratista el servicio de mantenimiento de los ascensores , para obtener el control y diagnóstico permanente, de tal forma que se genere una reducción en el riesgo de avería y un aporte de seguridad y confort de los usuarios, además de la prolongación de la vida útil de los sistemas y maquinaria que componen los equipos.

De otra parte, es importante recordar que los edificios que cuenten con sistema vertical como son los ascensores, se encuentran obligados a contratar con empresas calificadas y acreditadas por el ONAC (Organismo Nacional de Acreditación Colombiana), el diagnóstico y revisión de los ascensores de la edificación, con el propósito de certificar su funcionamiento seguro dentro de los estándares de la Norma Técnica Colombiana y de esta manera prevenir accidentes dentro de las instalaciones del SENA Pitalito.

El Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano cuenta con un edificio en la sede Comercio y Servicios, compuesto por 4 pisos y una terraza, en el cual se instalaron dos (2) ascensores de la marca SCALA - CANNY, los cuales requieren de labores de mantenimiento preventivo.

Los elevadores son una parte importante en la construcción de edificios con múltiples niveles o pisos, ya que garantizan la accesibilidad a cada uno de los espacios del proyecto. Sin embargo, para que un elevador instalado funcione bien a través del tiempo, se requiere darle a este equipo el mantenimiento adecuado. El mantenimiento es importante para la seguridad de las personas que utilizan el ascensor.

El uso del ascensor ubicado en el bloque nuevo construido en la sede Comercio y Servicios del CGDSS de la regional Huila, requiere de mantenimiento preventivo y correctivo, toda vez que es necesario crear, preservar y mantener las condiciones favorables para permitir a los funcionarios, contratistas, aprendices y visitantes del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en particular aquellas personas diversamente hábiles a fin de proporcionar las facilidades de movilidad y de protección y de gozar de ambientes acordes a sus necesidades que garanticen el normal desarrollo de sus actividades misionales. Adicionalmente es deber de los servidores públicos responsables de la administración y funcionamiento del SENA velar porque la infraestructura, edificios, equipos y enseres, pertenecientes al Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano Regional Huila no se deterioren a causa de las condiciones ambientales, de uso y externas que no puedan ser controladas.

En consecuencia, es necesario por seguridad de los funcionarios, contratistas, visitantes en las instalaciones del SENA Pitalito Regional Huila, realizar el mantenimiento del sistema de transporte vertical ya que es una herramienta esencial para asegurar la confiabilidad de su funcionamiento.

La necesidad del mantenimiento del ascensor persiste en esta vigencia, toda vez que se requiere garantizar el bienestar de los aprendices, funcionarios, visitantes y evitar situaciones que pongan en riesgo su vida e integridad física. Anualmente se debe realizar el mantenimiento con personal idóneo y especializado.

La opción más favorable para la entidad que permita satisfacer la necesidad en cumplimiento de los principios que informan la contratación estatal, a las modalidades de selección previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación Administrativa del SENA, y acorde con las apropiaciones presupuestales de la respectiva vigencia fiscal el proceso contractual se debe adelantar por la modalidad de contratación Directa, considerando la naturaleza, el presupuesto disponible y que los ascensores se encuentran en periodo de garantía de 3 años teniendo en cuenta que fueron adquiridos y empezaron a operar en febrero del 2025.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR: En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a prestar un servicio de buena calidad, de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR TOTAL INCLUYE IVA
1	Servicio mensual de mantenimiento preventivo y correctivo sin incorporación de repuestos Ascensor #1 / CANNY / 10 Pasajeros /800 KG / 4 paradas	UND	6	$1.159.890	$6.959.340
2	Servicio mensual de mantenimiento preventivo y correctivo sin incorporación de repuestos Ascensor #2 / CANNY / 10 Pasajeros /800 KG / 4 paradas	UND	6	$1.159.890	$6.959.340
3	Servicio de acompañamiento y certificación con empresa Inspectora Ascensor 1	UND	1	$810.000	810.000
4	Servicio de acompañamiento y certificación con empresa Inspectora Ascensor 2	UND	1	$810.000	$810.000
	Valor Costo Directo				**$15.538.680**
	Administración 20%				$3.107.736
	Utilidad 5%				$776.934
	Iva sobre utilidad 19%				$147.617
	Valor total mantenimiento				**$19.570.967**

Nota 1. Para el mantenimiento de los ascensores se selecciona el servició básico con la lista de repuestos que éste incluye. Por tal motivo, el proveedor deberá suministrar los siguientes elementos e insumos, sin que por ello haya lugar a valor adicional del inicialmente pactado, tales como:

- ✓ Tornillería varia para mantenimiento
- ✓ Cerradura de ajuste para botoneras de cabina
- ✓ Señalización para cumplimiento de la norma NTC5926
- ✓ Protectores o guarda cables de tracción
- ✓ Pines de seguridad para terminales de cables de tracción
- ✓ Flechas de señalización de sentido de viaje a la entrada de cabina (únicamente la
- ✓ flecha).
- ✓ Protectores plásticos para contactos de puertas.
- ✓ Llave para apertura de puertas en caso de emergencia
- ✓ Resorte de seguridad para limitadores de velocidad.
- ✓ Indicador luminoso LZP en control principal de ascensor para operación de
- ✓ maniobra de emergencia.
- ✓ Tapa plástica para depósito de aceite de la máquina del ascensor.
- ✓ Topes de Caucho para puertas
- ✓ Felpas para Aceiteras
- ✓ Recolectoras de Aceite
- ✓ Aceitera para cabina y contrapeso

RESPALDO PRESUPUESTAL: El presente proceso se encuentra soportado con el CDP No. 4926 del 10 de febrero del 2026.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Nota 1: Cada uno de los mantenimientos de las unidades descritas en la oferta técnica y económica enviada por la empresa, será realizada previa autorización del supervisor del contrato.
Nota 2: En la ejecución contractual las cantidades deberán atenderse de conformidad con las necesidades del centro y el presupuesto establecido para el desarrollo del objeto contractual.
Nota 3: Si se encontrasen situaciones adicionales que deriven en acciones de mantenimiento correctivo no contenido en el servicio básico, el contratista deberá informar al supervisor para la aprobación de la realización de estos trabajos, debiendo presentar cotización de la eventual reparación para autorización y aprobación del supervisor del contrato, cuyos precios ofrecidos deberán estar ajustados a los precios del mercado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Se prestará con el propósito de verificar los parámetros operativos en los equipos y maquinaria enunciados, y así evitar fallas, daños y desperfectos en los mismos; así como para adelantar rutinas de limpieza que hacen parte de los procedimientos de mantenimiento en el sitio para la correcta operación de los equipos. El contratista realizará rutina de Inspección, Ajuste, Lubricación periódica y sistemática de los elementos y partes propias del equipo.

Para garantizar la operación de los equipos involucrados en el mantenimiento, se levantarán las “hojas de vida” de los equipos a soportar, con la información de identificación de dicho equipo e indicación sobre el mantenimiento preventivo o correctivo que se realice. Al terminar todo el mantenimiento preventivo se realizará un acta y se entregarán todos los informes técnicos al supervisor del contrato.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El mantenimiento correctivo consiste en la revisión de cada uno de los equipos, remoción de partes afectadas, instalación de repuestos y accesorios y limpieza garantizando el normal funcionamiento. Este se realizará cuando se presenten fallas en el funcionamiento normal de los equipos, el cual deberá realizarse con el servicio técnico especializado necesario. El contratista proveerá la mano de obra necesaria para el mantenimiento correctivo con un tiempo de respuesta que permita el funcionamiento continuo de los equipos y/o maquinaria para que no sea interrumpida la educación impartida por la entidad.

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS. CODIGO UNSPSC: CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)

Código Producto	Nombre Clase	Nombre Familia	Nombre Segmento	Nombre Producto
72101506	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento de ascensores
73152103	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de producción industrial y manufactura	Servicio de mantenimiento de equipos de ingeniería

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

En relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deberán adjuntar:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal
2. (GCCON-F-065 de la Entidad SENA)2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y/o certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

Nota: Si el puntaje obtenido es menor al 85%, incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables.

En caso de que el proponente sea persona natural o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo con el Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar la siguiente documentación:

1. Certificación Firmada donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

2. El formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación a la ARL.

REQUISITOS EN MATERIA AMBIENTAL.

1. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.
2. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados.
 Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
3. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
4. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta (7) meses contados a partir del 1 de julio del 2026, para la ejecución del contrato se debe contar con el registro presupuestal y aprobación de las garantías, sin exceder a la vigencia 2026.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.
2) Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
3) Suministrar repuestos originales requeridos en los mantenimientos correctivos.
4) Todos los repuestos que utilice el contratista para realizar el mantenimiento deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad definidas en los manuales de operación.
5) Entregar un cronograma de actividades para la ejecución de los respectivos mantenimientos, este deberá ser avalado por el supervisor del contrato.
6) El contratista deberá realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo cada vez que el ascensor lo requiera, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, previa solicitud del supervisor de contrato
7) Atender el requerimiento de mantenimiento dentro de las 24 hrs máximas a la solicitud requerida por el supervisor al contratista.
8) El contratista deberá entregar al SENA un informe cada vez que se realice un mantenimiento correctivo y/o preventivo en medio magnético y físico con registro fotográfico de las actividades realizadas.
9) Dentro de las actividades a realizar, el contratista deberá tener en cuenta e implementar la normatividad obligatoria del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
10) El contratista deberá evidenciar que las pruebas eléctricas e inspecciones se ejecuten con personal calificado y equipos debidamente calibrados, esto con el fin de asegurar la veracidad de las mediciones y resultados.
11) El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, los certificados de estudio, matrícula (CONTE O CONALTEL) del personal que realice trabajos eléctricos. El alcance o categoría de la matrícula, deberá ser acorde a la complejidad del trabajo.
12) Disponer de los sistemas de protección contra caídas y sistemas de acceso necesarios para el desarrollo del trabajo.
13) Ostentar el protocolo de seguridad para el mantenimiento de ascensores.
14) El personal que labore en alturas debe estar afiliado a nivel de riesgo V.
15) Garantizar las medidas preventivas y de seguridad necesarias para el desarrollo de la actividad.
16) Diligenciar los respectivos permisos de trabajo (eléctrico, alturas y espacios confinados), análisis de trabajo seguro ATS y pre operacionales.
17) Ostentar el certificado de aptitud médica para trabajo en alturas. La fecha del certificado no puede ser superior a un año.
18) El contratista deberá disponer de los equipos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen el servicio. Estos deben ser acordes al peligro al cual se encuentren expuestos.
19) El Contratista se encargará de la señalización y delimitará la zona como medida preventiva.
20) El Contratista, antes de iniciar labores deberá asistir a la inducción de seguridad y salud en el trabajo y ambiental que el centro de formación programe.
21) Avisar con anterioridad los días que realicen trabajo en altura para que el profesional del SENA pueda apoyarlos con sus respectivas instrucciones para un trabajo seguro.
22) Teniéndose en cuenta la naturaleza del contrato, así como del objeto contractual, la entidad no aplicará en este caso el fomento de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, ya que con la aplicabilidad de este no se garantiza el cumplimiento adecuado del contrato. De esto, entonces, la entidad no considera conveniente ni oportuno la definición de esta obligación de fomento en las obligaciones a ejecutar por parte del futuro contratista comoquiera que de las actividades a contratar como servicio no resulta siendo relevante las situaciones personalísimas del personal con el cual se realicen estas actividades.

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M- 001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

El proponente debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos establecidos en el decreto 1072 de 2015, Res. 0312 de 2019 Ministerio trabajo, avalado por un profesional idóneo. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contener como mínimo los siguientes puntos:

Presentar al inicio del contrato:

1) Plan de capacitación 2026, soporte mensual de las acciones de capacitación realizadas/planillas, donde se evidencie la firma de los trabajadores que ejecutan el objeto del contrato.
2) Soporte de Pagos mensual de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada de los trabajadores que ejecutan el objeto del contrato
3) Matriz de identificación de peligros que contemple la actividad objeto del contrato actualizada con los riesgos identificados en las instalaciones del SENA.
4) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
5) Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA).
6) Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA).
7) Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA).
8) Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA).
9) Supervisor para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados. (SI APLICA)
10) Vigía para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía. (SI APLICA).
11) Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA).
12) Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:
* Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
* Acta de entrega de elementos de protección personal
* Charlas preoperacionales
* Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
* Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo
13) Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)
14) Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
15) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
16) Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
Nota 1: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
Nota 2: El SENA podrá verificar en cualquier momento que el contratista cumpla con los lineamientos establecidos en el decreto 1072 de 2015, Res. 0312 de 2019 Ministerio trabajo.

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

Criterios para la contratación de mantenimientos

1) Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.

2) Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece el Decreto 1496 de 2018 y la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

En caso de que se generen residuos durante el mantenimiento

3) Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.

Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.

4) Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

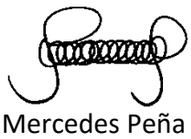
Requisitos transversales para el prestador de los servicios

5) Para la realización de mantenimientos de infraestructura, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA equipos de uso significativo de la energía, se optará por elegir a aquellos que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección.

6) Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:

* En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
* El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
* Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

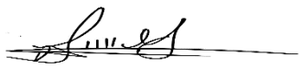
LUGAR DE EJECUCIÓN: Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, sede Comercio y Servicios ubicada en la carrera 8 No. 7-53, Municipio de Pitalito, Departamento del Huila.



SOLICITANTE: Ana Mercedes Peña Atahualpa
Profesional G03 (e) Infraestructura



Revisión aspectos técnicos: Diego Armando Miranda Soto
Ing. Civil. Profesional apoyo infraestructura



Revisión aspectos SST: José Arbey Molina Claros
Profesional HySI



Revisión aspectos Ambientales: Maryury Alejandra Rodríguez Muñoz
Dinamizadora Ambiental y energética